

## RESOLUCIÓN N° 1748

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC018-2024"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias  
y,

### CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública N° UC018-2024, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA LUGAR DE DESARROLLO SAHAGÚN", fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día nueve (09) de agosto de 2024.

Que mediante Resolución N° 1464 del 15 de agosto de 2024, publicada en la página web de la Universidad de Córdoba [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co) y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC018-2024, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA LUGAR DE DESARROLLO SAHAGÚN".

Que en los pliegos de condiciones definitivos se estableció un presupuesto oficial de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$566.718.306) incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1854 de 16 de julio de 2024 expedido por el Jefe de presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que el plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba

Que en fecha veintiséis (26) de agosto de 2024 a las 08:00 a.m, según lo dispuesto en el cronograma de actividades del proceso, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuesta el siguiente oferente:

<b>NOMBRE DE LOS PROPONENTES</b>
<b>CONSTRUCCIONES CORPOVIAL S.A.S</b>
<b>CONSORCIO UNICORDOBA 24</b>

Que mediante Resolución N° 1465 del 15 de agosto de 2024, el Rector de la Universidad de Córdoba, designó Comité Evaluador, el cual procedió a realizar la verificación de los requisitos mínimos de la propuesta presentada en los aspectos: jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION fue publicado en la página web de la Universidad de Córdoba el día 09 de septiembre de 2024, para el traslado respectivo, el cual surtió desde el 10 al 11 de septiembre de 2024.

Que durante el término de traslado del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION, el proponente **CONSORCIO UNICORDOBA 24** allegó documentos con el fin de subsanar la información requerida.

Que, vencido el término otorgado para subsanar, el proponente no presentó el documento requerido en el informe preliminar. Específicamente, no allegó el certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), el cual debía acreditar que el integrante del consorcio INVERSIONES PSAVZ S.A.S, no se encuentra en mora respecto de sus obligaciones ante dicha entidad, por lo cual el comité evaluador mediante **INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO** encontró que no se cumplió con el requisito documental exigido dentro del plazo establecido, arrojando el siguiente resultado:

CONCLUSION DE LA VERIFICACION		
NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION	
<b>CONSTRUCCIONES CORPOVIAL S.A.S.</b>	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	<b>CONCLUSION</b>	<b>RECHAZADA</b>

CONCLUSION DE LA VERIFICACION		
NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION	
<b>CONSORCIO UNICORDOBA 24</b>	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	<b>CONCLUSION</b>	<b>RECHAZADA</b>

Que, en concordancia con lo indicado en la tabla anterior, el comité evaluador considera **RECHAZADAS** las propuestas presentada por los proponentes **CONSTRUCCIONES CORPOVIAL S.A.S. y CONSORCIO UNICORDOBA 24**, por no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, por lo tanto, recomienda al Rector de la Universidad de Córdoba declarar desierto el Proceso de Selección de la Invitación Pública N° UC018-2024, cuyo objeto es la "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA LUGAR DE DESARROLLO SAHAGÚN**".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.21 DECLARATORIA DE DESIERTA, de la Invitación Pública No UC018-2024, establece: "*La Universidad de Córdoba podrá declarar desierta la presente Invitación, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, como, no presentarse ninguna oferta o cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la invitación*".

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 del Acuerdo No 111 del 07 de junio de 2017, que al respecto establece: **DECLARATORIA DE DESIERTA:** "*La Universidad adoptará esta decisión mediante acto administrativo, el cual se notificará: en este documento se deben expresar los motivos*

**UNICORDOBA**

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

de la declaratoria de desierto. **PARAGRAFO:** Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado”.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el Proceso de Selección de la Invitación Pública N° UC018-2024, cuyo objeto es la “**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA LUGAR DE DESARROLLO SAHAGÚN**”, al proponente **CONSORCIO UNICORDOBA 24**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Córdoba: [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Montería en fecha 12 de septiembre de 2024

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
RECTOR

Proyectó: Carmen Vega – abogada contratista

Revisó: Josefina Eraso Carrascal – Jefe oficina de contratación